

NO REG

Dirección

Regional de

upervisión y Liquidación

Resolución Gerencial General Regional Nro. 598 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 18 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 432-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 465428-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 089-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Informe N° 20-2012/TNM, Carta s/n, de fecha 28 de Abril del 2012 sobre Ampliación de Plazo N° 08; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA, previo proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 396, derivado de la ADP No 040-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpacancha – San Isidro – Huaytara – Huancavelica" bajo la modalidad de contrata a suma alzada y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios:

Que, mediante Informe N° 020-2012/TNM, emitido por el supervisor de la referida obra, Ing. Teófilo Navarro Muñoz, pone en conocimiento la solicitud de la Empresa Contratista CONSORCIO HUAYTARA, sobre ampliación de plazo N° 08, por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos, recomendando la aprobación de dicha ampliación;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Monitor de Obra, quien mediante Informe N° 089-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los treinta (30) días calendarios, por las causales de precipitaciones pluviales de la zona que habrían generado retrasos, enmarcándose en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta con firma legalizada ante Notario Público;

Que, mediante Informe N° 432-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de mayo del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por treinta (30) días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente,

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



Resolución Gerencial General Regional No. 508 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 18 MAY 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 08, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA, en la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpacancha – San Isidro – Huaytara – Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 31 de junio del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 020-2012/TNM y ratificado mediante Informe N° 432-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa la Empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Miguel Angel García Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL



